INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 20 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las doce horas del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera y maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano José de Jesús Acosta Talamantes, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del partido Nueva Alianza; licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante propietario del Partido Encuentro Social, ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del partido Morena; ciudadano

Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario del Partido del Trabajo. Quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se modifica el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina el financiamiento público destinado a los Partidos Políticos durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el recurso de apelación TEEQ guion RAP guion uno guion dos mil dieciséis. IV. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a los Lineamientos que deberán observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, emitida en el expediente TEEQ guion RAP diagonal JLD guion dos guion dos mil dieciséis y sus acumulados.- -

Inicio de la sesión.- En el uso de voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenas tardes. Da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis, a las doce horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo a las doce quince horas, del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de aquellos que nos observan por Internet. Señor Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo

sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se van a tratar en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente, buenas tardes a todos, en cumplimiento a su instrucción; doy cuenta de la presencia del licenciado Miguel Ángel Torres Olguín, representante del Partido Acción Nacional; del licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado José de Jesús Acosta Talamantes, representante del Partido de la Revolución Democrática; del ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante del partido Movimiento Ciudadano; del licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza; de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México; del licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante del Partido Encuentro Social; del ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante del partido Morena; y del ciudadano Ricardo Domínguez Álvarez representante del Partido del Trabajo. Por cuanto ve a las Consejeras y Consejeros Electorales, doy cuenta de la presencia de la contadora pública Gabriela Benites Doncel, de la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, de la licenciada Jazmín Escoto Cabrera, de la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, del maestro Jesús Uribe Cabrera, maestro Luis Octavio Vado Grajales, en su calidad de Consejero Presidente el maestro Gerardo Romero Altamirano, y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo de este Consejo General, por lo tanto informo que existe quórum legal para sesionar, en este sentido se instala formalmente esta sesión extraordinaria y en este sentido los acuerdos que se tomen y los actos que se desahoguen tendrán el carácter de válidos y legales; y si me permite Presidente dar cuenta en este mismo sentido de un oficio recibido el veintisiete de abril suscrito por el licenciado José Luis Aguilera Ortíz, en su

carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano ante este órgano colegiado, por medio del cual solicita se revoquen como representantes propietario y suplente del partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo General a las personas que han sido designadas con anterioridad y en su lugar designa a el mismo, al suscrito licenciado José Luis Aguilera Ortíz como representante propietario y al ciudadano Omar Alejandro Lepe López, en calidad de representante suplente, por lo tanto rogaría a todos ponernos de pie para tomarle la protesta de ley. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación, lo reglamentos y acuerdos de este Instituto?... En el uso de la voz el ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, levantado el brazo derecho al frente en forma extendida.- ¡Si Protesto! En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así que la ciudanía se lo demande. Tomen asiento por favor. Secretario. Desahoguemos el segundo punto en el orden del día. En el uso de voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos sesenta, sesenta y cinco fracción trigésima, sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones primera, segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, los artículos cuarenta y siete al cincuenta y uno, y sesenta y uno, al sesenta y nueve del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día

propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública resulta del conocimiento de los integrantes, el orden del día que se propone, así mismo informo que por ser esta una sesión de carácter extraordinaria no hay asuntos generales. En el uso de voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario. Integrantes del colegiado está a su consideración el orden de día, si alguien tiene algún comentario?... Como no es así Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción Presidente consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales, el sentido de su voto de forma económica para aprobar el orden del día que ha sido propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que ha sido aprobado el orden del día propuesto. En el uso de voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Desahogue el tercer punto. En el uso de voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se modifica el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina el financiamiento público destinado a los Partidos Políticos durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el recurso de apelación TEEQ guion RAP guion uno diagonal dos mil dieciséis. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. El órgano de dirección superior del Instituto es competente para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal

Electoral del Estado de Querétaro, así como para conocer y, en su caso, modificar el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina el financiamiento público destinado a los partidos políticos durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis". Segundo. Se aprueba la presente determinación que modifica el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina el financiamiento público destinado a los partidos políticos durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis", en cumplimiento del resolutivo primero de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el recurso de apelación TEEQ guion RAP guion uno diagonal dos mil dieciséis, de conformidad con lo establecido en el considerando tercero de este instrumento. Tercero. Con base en el punto de acuerdo anterior, se determina el financiamiento público para los partidos políticos con derecho al mismo; en términos del considerando tercero del presente acuerdo. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa, a efecto de que entregue a los partidos políticos la cantidad que corresponda a la compensación que refiere este acuerdo, a más tardar dentro de la primera semana de junio de este año, así como, proporcione el financiamiento público en ministraciones mensuales que corresponda a los meses de junio a diciembre del presente año, de conformidad con lo establecido en la presente determinación. Quinto. Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro de las veinticuatro horas siguientes el contenido de este acuerdo, remitiendo copia certificada del mismo. Sexto. Remítase copia certificada de la presente determinación al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos legales conducentes. Séptimo. Notifíquese este acuerdo como corresponda, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Octavo. Publíquese la presente

determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En el uso de voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario. Integrantes del Colegiado el proyecto está a su consideración, si alguien tiene algún comentario?... Tiene el uso de la voz el representante de Morena Carlos Peñafiel, adelante. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario de Morena.- Gracias Señor Presidente. Este acuerdo que hoy se nos presenta, el objetivo que tiene sin lugar a dudas es darle más dinero a los partidos políticos; esto en función de una sentencia del Tribunal del Electoral del Estado de Querétaro, que si bien es correcta jurídicamente hablando, legalmente hablando, en un estado que tiene tantas necesidades y en un país donde hay tanto por hacer es moralmente incorrecta. Morena lo ha dicho desde un principio, es una ofensa la cantidad que reciben, que recibimos los partidos políticos. Por eso hoy más que al dar cumplimiento a esta sentencia del Tribunal, creo que debemos de hacer una reflexión y esta reflexión todos los partidos políticos es, ¿cómo vamos a solucionar esto, cómo vamos a modificar la ley?, porque es moralmente correcto que recibamos muchísimo menos dinero, y esto lo debemos discutir en el Congreso del Estado, debemos cambiar la ley en este tema. No se vale que estemos recibiendo esta cantidad de recursos, y peor aún que algunos partidos que se dicen de izquierda todavía digan que no que está bien, que hasta les hace falta dinero, bueno eso ya es un cinismo. Señor Presidente, inclusive quiero poner en esta mesa, porque tendremos que discutir y tendremos que analizar la reforma electoral en el Estado de Querétaro, el que nos pongamos de acuerdo los partidos políticos serios, en bajar el financiamiento que recibimos, inclusive hoy nos encontramos ante un absurdo, mientras el gasto público está siendo reducido en todos los rubros, los partidos políticos no solamente

no se nos reduce el dinero que recibimos, sino que hasta se nos da más. Esto es un absurdo. Creo que es importante este momento para reflexionar sobre el tema y que en vista una reforma electoral lo vayamos poniendo sobre la mesa y lo vayamos planteando frente a la ciudadanía. Es cuanto Señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante, algún otro comentario?... Como no es así Secretario pase a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente, atendiendo su instrucción consulto el sentido de su voto a la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- La licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- A la socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero

Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que ha sido aprobado el acuerdo de la cuenta. En el uso de voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario, desahogue el punto cuarto en el orden del día. En el uso de voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción Presidente, es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a los Lineamientos que deberán observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, emitida en el expediente TEEQ guion RAP diagonal JLD guion dos diagonal dos mil dieciséis y sus acumulados. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y, en su caso, aprobar el acuerdo relativo a los Lineamientos que deberán observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, emitida en el expediente TEEQ guion RAP diagonal JLD guion dos diagonal dos mil dieciséis y sus acumulados; en términos del considerando primero de esta determinación. Segundo. Se aprueba el presente acuerdo relativo a los Lineamientos que deberán observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, emitida en el expediente TEEQ guion RAP diagonal JLD guion dos diagonal dos mil dieciséis y sus acumulados; en términos del considerando tercero de este acuerdo. Tercero. Notifíquese a las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, por conducto de su representante, en cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente TEEQ guion RAP

diagonal JLD diagonal dos diagonal dos mil dieciséis y sus acumulados. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita para su publicación al órgano que corresponda, el contenido del presente acuerdo y los Lineamientos, así como los formatos materia de esta determinación, dentro de los siete días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia que se cumplimenta, plazo que vence el veinticuatro de mayo del año en curso, en los medios siguientes: inciso a) Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga; inciso b) en el sitio de internet del Instituto; inciso c) en los estrados; inciso d) en los mismos medios de comunicación en que se publicó el acuerdo y los lineamientos que fueron impugnados; en cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente señalado. Quinto. Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro de los dos días hábiles el contenido de este acuerdo, remitiendo copia certificada del mismo. Sexto. Remítase copia certificada de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. Séptimo. Notifíquese este acuerdo como corresponda, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En el uso de voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario. Integrantes del Colegiado este proyecto está a su consideración, quien tenga comentarios al respecto. Tiene el uso de la voz Carlos Peñafiel, representante de Morena. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario de Morena.- Gracias Señor Presidente. Hoy vengo muy activo, ha de ser el clima. Señor Presidente cuando Morena se sentó por primera vez en la mesa de este Consejo General, señalamos que llegábamos con desconfianza a este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al haber concluido tanto el proceso ordinario como el proceso extraordinario de Huimilpan, dejamos claro que Morena sentía un gran

respeto por el trabajo de este Instituto y no solamente le daba su confianza, sino reconocía el gran trabajo que ustedes Consejeros, usted Secretario Ejecutivo y todo el personal del Instituto ha hecho para la construcción de la democracia en este Estado. Hoy nos encontramos ante el proceso de constitución y registro de posibles partidos políticos en el Estado y queremos no dejar de señalar y externarle a este Consejo General nuestro apoyo, el apoyo de Morena, para los trabajos que el Instituto ha de hacer, porque también observamos que hay fuerzas oscuras en este Estado, fuerzas oscuras; y los voy a decir con total claridad, que en el pasado reciente quisieron formar un partido con zombies, con muertos vivientes; y esto es un hecho, fuerzas oscuras que manipularon los paquetes en el distrito cuatro. Existen fuerzas oscuras y existen fuerzas oscuras que sin lugar a dudas, o muy probablemente van a tratar de meterse en este proceso; y que van a buscar presionar a ustedes Consejeros y al Instituto Electoral en su conjunto. Con Morena cuentan, cuentan para que sigan haciendo bien su trabajo, como lo han hecho hasta ahorita señores Consejeros, reconocemos su esfuerzo, reconocemos su honestidad y su cababilidad, reconocemos como han ustedes abonado a la construcción de la democracia en este Estado y queremos ratificarles nuestro respeto y que cuentan incondicionalmente con Morena para lo que se requiera. Es cuanto Señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante; algún otro comentario?... Tiene el uso de la voz el ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante de Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante suplente de Movimiento Ciudadano.- Que tal buenas tardes a todos. Aquí viendo la sentencia que emite el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; con la calidad que tengo ante el órgano electoral y también con la calidad que tengo dentro de los integrantes de un nuevo partido político que

es Convergencia Querétaro... En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Señor representante le recuerdo que está representando en esta ocasión a Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el ciudadano Omar Alejandro Lepe López, representante de Movimiento Ciudadano.- Sí, si y también ahí me gustaría hacer, la verdad es que todavía no se tiene partido político, todavía no se tiene el registro de Convergencia Querétaro, y con la este representación que tengo aquí ante el órgano, pues la verdad es que me da gusto el que el Tribunal haya, pues revocado este los Lineamientos que se le hiciera una modificación a ellos, siendo que en sesiones anteriores; aquí con el licenciado Carlos Rubén, pues teníamos esa duda, que ley se iba a aplicar si la Ley General de Partidos Políticos o la Ley Electoral del Estado de Querétaro; porque una nos marcaba el uno punto cinco del padrón electoral y la otra el cero punto veintiséis, entonces se tenía en los lineamientos que emitió el Instituto, pues una mescolanza de leyes, entonces en esa tesitura nosotros decidimos impugnar estos Lineamientos y me da gusto que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, sea felicitarlos ahora sí que, porque ganó el derecho, gana el derecho en esta ocasión y pues a seguir trabajando con la constitución de los partidos políticos y las fuerzas oscuras esperemos que esta vez no se tengan, no sé porque se dicen pero yo creo que con la participación de ustedes y del Instituto Nacional Electoral se podrá llevar a cabo todas las asambleas distritales o municipales de todos los partidos que pretenden el registro y así; si las cosas salen bien, en dos mil diecisiete, dos mil dieciocho estaremos contando con un nuevo partido más en el Estado de Querétaro. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz José Antonio Zumaya de la Mora, representante del Partido Encuentro Social. En el uso de la voz el licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante propietario del Partido

Encuentro Social.- Buenos días. Pues efectivamente, se dice que las sentencias se acatan y no se discuten, pero en Encuentro Social sí vemos con mucha preocupación este tipo de resolución del Tribunal en cuanto al porcentaje. Evitemos a toda costa la simulación de grupos que no representan a nada ni a nadie, que sólo pretenden estar incrustados dentro del sistema político para intereses muy personales o particulares, digo, el Tribunal ha resuelto, no nos queda más que acatar, pero en Encuentro Social sí vemos con preocupación este tipo de resoluciones. Es cuanto. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz Carlos Peñafiel, representante de Morena. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario de Morena.- Gracias Señor Presidente. Es interesante que hasta este momento seamos Encuentro Social y Morena, dos partidos nuevos pero que nos ganamos nuestro registro con todas las de la ley. Que fuimos supervisados por el INE, que cumplimos la normatividad a cabalidad, que fue claro que estamos sentados en esta mesa porque lo demostramos, porque demostramos ser partidos políticos, no franquicias políticas de algunos cuantos, ya sea familiares o individuales no, demostramos ser partidos políticos. Señor Presidente lo que hoy Encuentro Social ha dicho y a lo cual me sumo, y en la propia voz he dicho a nombre de Morena, lo decimos con la calidad moral que nos da haber ganado nuestro registro con todas las de la ley, inclusive recordaré que Morena en el Estado de Querétaro en nuestro primer intento no alcanzamos el número suficiente de ciudadanos para poder tener nuestra asamblea constitutiva y no le echamos la culpa al INE, y no nos desgarramos las vestiduras y no dijimos que nos estaban jugando sucio, no, nos pusimos a trabajar y en la segunda oportunidad logramos nuestro número suficiente de afiliados que estuvieron presentes en la asamblea constitutiva, debidamente supervisados en aquel momento por el Instituto Nacional

Electoral, quien dio fe que hicimos las cosas bien. Entonces con esa calidad moral, que repito tiene Encuentro Social y que sin lugar a dudas tiene Morena, Señor Presidente le ratifico nuestro apoyo para que se hagan las cosas bien y repito, sin lugar a dudas hay fuerzas oscuras y que mejor ejemplo que lo que pasó en el distrito cuatro en la elección pasada; alguien se metió a la bodega de ese consejo distrital y alteró los paquetes electorales y no sé como se le podría llamar a eso sino fuerza oscura, porque bueno todavía no tenemos hasta donde yo sé algún responsable, entonces dejémoslo así en fuerza oscura, pero de que existen, existen y de que tienen intereses, tienen intereses. Es cuanto Señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la Consejera Electoral Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos. Sin duda ya lo externó el licenciado Zumaya las sentencias son para acatarse, no nos corresponde a nosotros juzgar una sentencia y esta se acatará desde luego. Pero tampoco puedo dejar de externar mi punto de vista personal en el sentido de que yo no veo contradicción entre las leyes local y general; lo que establece la ley general el famoso punto veintiséis por ciento se refiere a un piso mínimo de afiliaciones, no a un tope. En ese sentido no consideramos que tal como quedó establecido en los Lineamientos originalmente emitidos por este Consejo General, nuestra ley del Estado no se contrapone con la Ley General. Sabemos que el derecho de asociación es un derecho humano, nadie lo discute pero también hay que poner en la balanza el hecho de que constituir un partido político tiene un impacto directo en la sociedad, dese luego con sus acciones, pero también sabemos que son organizaciones que reciben dinero público, es decir no debe ser tan fácil, tan que de manera ligera se puedan constituir partidos políticos, por el impacto social que tienen. En ese sentido

yo defiendo el voto en el momento emitido por los Lineamientos que establecían el uno punto cinco por ciento de la lista nominal de apoyo para constituir un partido político, sin embargo pues bueno ya lo dicho tenemos una sentencia muy clara que nos mandata en otro sentido y pues mi voto será para acatar la sentencia. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- De no haber más comentarios Secretario Ejecutivo someta a votación el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente consulto el sentido de su voto a la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con fundamento en el artículo setenta y nueve del Reglamento Interior expresaría un voto razonado. Para explicar este voto, quiero centrarme en la decisión contenida en la sentencia del expediente TEEQ guion RAP diagonal JLD guion dos diagonal dos mil dieciséis, en cuanto

la inaplicación en el caso concreto del artículo ciento sesenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera incisos a) y b) así como cuarta, incisos a) y d) de la Ley Electoral queretana, inaplicación a la que llega el juzgador electoral luego de ejecutar el método de control constitucional que estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios novecientos doce diagonal dos mil diez, originado por la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el asunto Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos. En tal decisión, el máximo tribunal constitucional reconoció el control difuso de constitucionalidad, mismo que en palabras de Rafael Coello Cetina podemos definir como "la atribución que corresponde a todo tribunal del Estado Mexicano, sea judicial, administrativo o del trabajo, desde luego electoral, para analizar y decidir sobre la constitucionalidad de las disposiciones generales que debe aplicar al conocer y resolver un juicio, con el objeto de tutelar los derechos humanos de los sujetos que se someten al orden jurídico nacional" y fijó los pasos para realizar dicho control, mismos que deben utilizarse para declarar en su caso, la inaplicación por inconstitucionalidad, como hace el Tribunal Electoral del Estado. Dichos pasos son los siguientes: Inciso A. Interpretación conforme en sentido amplio. Ello significa que los jueces del país, al igual que todas las demás autoridades del Estado mexicano, deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en tratados internacionales en los cuales el Estado mexicano sea parte, favoreciendo a las personas la protección más amplia. Inciso B. Interpretación conforme en sentido estricto. Ello significa que cuando hay varias interpretaciones jurídicamente válidas, los jueces deben, partiendo de la presunción de constitucionalidad de las leyes, preferir aquella que hace a la ley acorde con los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, para evitar incidir o

vulnerar el contenido esencial de estos derechos. Inciso C. Inaplicación de la ley cuando las alternativas anteriores no son posibles. Ello no afecta o rompe con la lógica del principio de división de poderes y del federalismo, sino que fortalece el papel de los jueces al ser el último recurso para asegurar la primacía y aplicación efectiva de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte. Dejo lo que dice la Corte. Destaco de lo anterior, que conforme el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la obligación de realizar interpretación conforme en sentido amplio corresponde a todas las autoridades, mientras que la interpretación conforme en sentido estricto así como la inaplicación por inconstitucionalidad, corresponden exclusivamente a los jueces. Me parece que de lo anterior se pueden extraer dos conclusiones relevantes. Primera, que la distinción que realiza el máximo juez constitucional mexicano entre autoridades administrativas y autoridades jurisdiccionales, debe ser la guía para el actuar de las mismas, pues cualquier ejercicio de potestad pública debe estar sujeto al ámbito de competencias de cada autoridad, sin que sea posible, aún con los mejores deseos, que una determinación pueda sostenerse cuando se dicta fuera de la esfera de atribuciones que el propio sistema constitucional ha señalado. Segunda, que la inaplicación de disposiciones legales es una competencia exclusiva de los jueces, aún en el modelo de control difuso de constitucionalidad. Esto se robustece con la tesis de rubro SISTEMA DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, en cuya parte final puede leerse "Finalmente, debe señalarse que todas las demás autoridades del país en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de aplicar las normas correspondientes haciendo la interpretación más favorable a la persona para lograr su protección más amplia, sin tener la posibilidad de inaplicar o declarar su incompatibilidad". Termina la cita. Hasta aquí, puede afirmarse

entonces que al emitir el Acuerdo relativo a los Lineamientos que deben observarse para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro este Consejo General estaba constreñido a realizar la interpretación conforme de la legislación aplicable, pero le estaba vedado el realizar una apreciación sobre la posible inconstitucionalidad de la Ley Electoral del Estado. La interpretación conforme es un canon mediante el cual el operador jurídico debe realizar una lectura de los textos legales que permita dar a los textos inferiores un sentido concorde con el que se adscribe a los que se encuentran en gradas mayores del sistema normativo. Ahora bien, para lograr esto es necesario que la asignación de sentido sea racionalmente sostenible. Esto es, no cualquier lectura del texto es posible. Dicho claramente, no es posible, so pretexto de una supuesta interpretación conforme, realizar una inaplicación. Hacerlo sería violentar el criterio fijado por la Suprema Corte e ignorar la distribución constitucional de competencias. Ahora bien, en el caso relativo al porcentaje requerido por la legislación local y la general para el registro de nuevos partidos, el juez comicial queretano concluye que no es posible realizar una interpretación conforme, ni en sentido amplio ni en sentido estricto, porque, como afirma en la sentencia referida, la regulación de los asuntos, y así lo estima el tribunal queretano, la regulación de los asuntos que contiene el artículo ciento sesenta y seis de la Ley Electoral es competencia del legislador federal. Esto racionalmente no puede superarse mediante método alguno de interpretación. En el ejercicio de esta facultad, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ha llevado a cabo el control constitucional en una manera que esta autoridad administrativa no puede realizar, dado que la emisión del Acuerdo y de los Lineamientos que hoy se modifican son un asunto materialmente administrativo, no contencioso. En el caso de que este Consejo General hubiera arribado a la misma conclusión que dicho Tribunal, al realizar una inaplicación ya sea de forma directa o

embozada mediante una supuesta interpretación conforme, hubiera realizado un acto más allá de su competencia y por tanto inconstitucional. Si se hubiera tratado de un asunto contencioso, tales como los procedimientos sancionadores tanto ordinarios como especiales, estaríamos en presencia de una facultad materialmente jurisdiccional por parte de este Colegiado, ya que siguiendo las ideas de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, el ejercicio de la jurisdicción implica conocer, en su día decidir, y en su caso ejecutar, la determinación tomada con motivo de un litigio. Aquí sí hubiera sido no solo posible, sino en mi opinión completamente obligatorio para este Consejo General, realizar la interpretación constitucional en sentido estricto e incluso determinar una inaplicación. Entonces tiene mi voto con el proyecto, hago entrega del mismo y solicito se incorpore al engrose y a la publicación. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continuando con la votación consulto el sentido de su voto al maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario, en consecuencia al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con cuarenta minutos del viernes veinte de mayo se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que pasen todos muy buenas tardes.- -
- -